Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 8 de noviembre de 2023

Ref.: Garantía mobiliaria –
Auto termina por pago parcial de cuotas en mora
Rad. No. 11001-40-03-022-2023-01023-00

Con fundamento en el numeral 2° del artículo 2.2.2.4.1.31. del Decreto 1835 de 2015, así como a la solicitud impetrada por la apoderada de la actora, se

RESUELVE

PRIMERO. Decretar la terminación del proceso de la referencia por pago de las cuotas en mora.

SEGUNDO. ORDENAR el levantamiento y/o cancelación de la orden de APREHENSIÓN que recae sobre el vehículo de placas **JVP348.**

En caso de que se hayan notificado los oficios respectivos, por secretaria proceda a librar el oficio a la POLICÍA NACIONAL SECCIÓN AUTOMOTORES para la materialización de lo aquí ordenado y remítase conforme lo dispone el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO. ARCHIVAR las presentes diligencias, cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 175 del 9 de noviembre de 2023

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b1ccfca244601132ba38ad4520653bd5ced8eac2badf1859d95f73dc6f43114**

Documento generado en 08/11/2023 04:48:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica